



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°1.863/00.-

Ref/.MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.
QUETREQUEN-COMISION DE FOMENTO
S/Asesoramiento para la adquisición de un inmueble.-

DICTAMEN N°412/00.

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de asesorar respecto del procedimiento que corresponde aplicar para que la Comisión de Fomento de Quetrequén adquiera un predio rural, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

I) Es requisito indispensable la designación de un Tribunal de Tasación, a los fines de que actúe en consecuencia.-

II) Verificar la titularidad del posible vendedor, mediante los respectivos pedidos de informes requeridos ante la Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

III) Dictado de una ordenanza, en la cual se especifiquen las pautas y condiciones que deben cumplirse para la compra del inmueble en cuestión.-

IV) Cumplimiento de lo normado por el inciso 5°) del art. 143 de la Ley N° 1.597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, que expresamente dispone que las compras que realicen las Comisiones de Fomento deberán contar con previa autorización del Poder Ejecutivo, la que será gestionada por medio del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 10 de abril de 2.000.-
SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa